



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, que dentro del expediente No. **46**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2014--**AUTO NUMERO: 004301.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, con Nit. 900.246.400-4, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, identificada con cedula de ciudadanía 21.538.978, o quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera **N°46**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, allegando el Formulario de Liquidación de Regalías del II trimestre de 2014, junto con el comprobante de pago, acorde con lo establecido en el concepto técnico No. 000641 del 21 de julio de 2014.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, con Nit. 900.246.400-4, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, identificada con cedula de ciudadanía 21.538.978, o quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera **N°46**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, para que ajuste los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, junto con los planos de avances, acorde lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral –IFI- y el concepto técnico No. 000641 del 21 de julio de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, con Nit. 900.246.400-4, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, identificada con cedula de ciudadanía 21.538.978, o quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera **N°46**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, adjuntando el acto administrativo, debidamente ejecutoriado y en firme, mediante el cual la Autoridad Ambiental le haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, o en su defecto, certificación expedida por dicha autoridad ambiental, acerca del estado en que se encuentra dicho trámite, acorde con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral –IFI- y el concepto técnico No. 000641 del 21 de julio de 2014.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, con Nit. 900.246.400-4, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, identificada con cedula



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

de ciudadanía 21.538.978, o quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera N°46, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, dando cumplimiento a las observaciones hechas por el consorcio en la visita técnica en cuanto al manejo operativo de la explotación, daños ambientales e incumplimiento a las condiciones de seguridad e higiene minera, acorde con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral –IFI- y el concepto técnico No. 000641 del 21 de julio de 2014.---**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese nuevamente la **Resolución No. 004025 del 25 de febrero de 2009**, a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO: CORRER TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral –IFI-, y el concepto técnico No. 000641 del 21 de julio de 2014, a la sociedad **CECILIA OCHOA DE BUILES, ARENAS y REVOQUES DEL NORTE & CIA S en C.**, con Nit. 900.246.400-4, representada legalmente por la señora **CECILIA OCHOA BUILES**, identificada con cedula de ciudadanía 21.538.978, o quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera N°46, para un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la jurisdicción de **BELLO** de este Departamento.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

20 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015